

RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00001-2020

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de febrero, 2020

LA SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO

VISTO: Para emitir resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.00003-2019**, para la adjudicación de un contrato para la **"Adquisición de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno"**.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No. 81-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, fue nombrada la Ciudadana **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA** como Subsecretaria de Estado Ad-Honorem de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que al Artículo 249 de la Constitución de la República indica que los Subsecretarios sustituirán los Secretarios por ministerio de ley.

CONSIDERANDO: Que con fecha 12 de noviembre de 2019 se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional mediante Resolución Interna SCGG-No.00015-2019, para la adjudicación de un contrato para la prestación de servicios de **"Servicios de Vigilancia y Seguridad de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno"** para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de igual forma bajo esta misma resolución se autorizó que este proceso daría inicio sin contar con la asignación del gasto correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado que insta "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

CONSIDERANDO: Que Posteriormente las empresas: **1) Security Guard Services S.A. (SGS), 2) Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R.L. (ESPA), 3) Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE), 4) Servicio de Seguridad Lempira, S. de R.L.**, retiraron bases para participar de la licitación respectiva.

CONSIDERANDO: Que el 23 de diciembre de 2019, día señalado para presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional No.00003-2019, se recibieron dos (02) ofertas en tiempo, correspondiente a las empresas y montos siguientes: **1) EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE) por un monto L. 1,283,975.00 y EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA) Por un monto de L. 1,407,945.00** Montos que incluyen el 15% de impuesto sobre ventas para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.



CONSIDERANDO: Que luego de concluir la revisión y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de cada uno de los criterios de calificación solicitados en las Bases de Licitación como ser: 1) Capacidad legal para contratar 2) Capacidad administrativa, financiera y técnica 3) Experiencia de la Empresa y dentro de este numeral se evaluaron los aspectos siguientes: a) Frecuencia y Detalle de los servicios de Vigilancia y Seguridad; b) Personal, Materiales y equipo que deben emplearse en los servicios de Vigilancia y Seguridad.

CONSIDERANDO: Que las dos ofertas presentadas adolecían de documentos sujetos a subsanación de conformidad a las bases de la licitación y la normativa legal; motivo por el cual se les requirió a fin de que procedieran a subsanar la misma en el término de cinco (5) días hábiles, sobre la base de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para poder dar continuidad al proceso por parte de la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora concluyó que ambas Empresas entregaron la documentación a subsanar en tiempo y forma, por lo que se procedió a continuar en la segunda etapa de evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y a los requisitos Financieros/Económicos de las ofertas presentadas, indicando en su informe que la oferta presentada por la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA) cumplió con la subsanación de aspectos legales y financiero/económicos de las ofertas presentadas, pero parcialmente con los aspectos técnicos. La EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE) cumplió con la subsanación de todos los aspectos legales, financieros/económicos por lo que se considera la oferta mejor evaluada, así como la oferta más baja que se ajusta a la estructura presupuestaria vigente para el presente año fiscal.

CONSIDERANDO: Que con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado la Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación y contratación de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)** por cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y por ser la oferta de precio más bajo, para que preste el servicio de Vigilancia y Seguridad de la Oficinas Principales de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L. 1,283,975.00)**, monto que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

POR TANTO

Sobre la base de todo lo expuesto y con fundamento en los artículos: 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 7, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 80, 100, 110, 122, 123, 124, 125, 132, 134, 135, 136, 139, 141, 142, 143, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 35, 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 249 de la Constitución de la República de Honduras, Pliego de condiciones y demás legislación aplicable. Esta Secretaría de Estado:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar este proceso de **Licitación Pública Nacional No. 00003-2019** a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de conformidad con las Bases de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y por ser la oferta de precio más bajo, para que preste el servicio **Vigilancia y Seguridad** de las oficinas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno con una vigencia del **uno (01) de febrero al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil veinte (2020)**, por un monto **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,283,975.00)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas.-

SEGUNDO: Que en cumplimiento al Principio de Publicidad y Transparencia se notifique de esta Resolución a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)**

TERCERO: Que una vez notificada la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (ESPIE)** de la presente Adjudicación, se suscriba el respectivo Contrato dentro de los treinta (30) días calendarios que señala la Ley.

NOTIFÍQUESE. -



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO
COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO POR LEY



MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA GÚNERA
SECRETARIA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO